

Le saludamos con toda consideración.—Santiago, Febrero 8 de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Manuel de J. de Peña, Máximo Grullón, Isidro Pereyra.

Núm. 1494.—DECRETO del P. de la R. disponiendo que el general Villanueva se encargue del Ministerio de Guerra.

Dios, Patria y Libertad—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Habiendo regresado de su viaje á las provincias del Cibao el ciudadano Ministro de Guerra y Marina,

DECRETO:

Art. único. El General Pablo L. Villanueva se encargará del Ministerio de Guerra y Marina que interinamente desempeñaba el Gral. José Lamarche, quedando altamente satisfecho del celo y patriotismo con que este último ha desempeñado dicho cargo.

Dado en la ciudad de Santo Domingo á los 15 días del mes de Febrero de 1876, año 32 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ignacio M. González.

Núm. 1495.—DECRETO del P. de la R. convocando la C. L. en sesión extraordinaria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

Vista el acta de acusación, firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros por varios ciudadanos, contra mi persona como primer magistrado de la República.

Considerando: que toca á la Cámara Legislativa decretar en estado de acusación á sus propios miembros, al Presidente de la República, á los Secretarios de Estado y magistrados de la Suprema Corte de Justicia, cuando sean acusados legalmente y halle fundada dicha acusación.

En uso de las facultades que me confiere la 3ª atribución